



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 103 - 2023-MPLP

Tingo María, 29 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, la Carta N° 086-2023-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de la Comisión de Servicio de Públicos, Transporte y Seguridad Vial, Expediente Administrativo N° 202319564 de fecha 05 de julio de 2023, el informe Legal N° 154-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 11 de julio de 2023, al Informe N° 266-2023-GDS-SGPS/MPLP, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Subgerente de Programas Sociales, y el Pedido de la ciudadana Nancy María Lagos Valerio, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, la Carta N° 086-2023-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de la Comisión de Servicio de Públicos, Transporte y Seguridad Vial, Expediente Administrativo N° 202319564 de fecha 05 de julio de 2023, al Dictamen N° 017-2023-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de 2023, el Informe N° 266-2023-GDS-SGPS/MPLP de fecha 11 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 102-2023-ULE-SGPS-MPLP/TM de fecha 11 de agosto de 2023, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, al Informe N° 114-2023-SGRC-GSP-MPLP/TM, de fecha 05 de julio de la Subgerencia de Registro Civil, al Informe N° 213-2023-GSM-MPLP/TM de fecha 05 de julio de 2023, de la Gerencia de Servicios Municipales; el Informe Legal N° 154-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 11 de julio de 2023, y el Pedido de la ciudadana Nancy María Lagos Valerio;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Exoneración de pago por Nicho para el sepelio del señor **GUILLERMO GOMES LAOS**, presentado por la señora **NANCY MARIA LAGOS VALERIO**, en su calidad de hija, Informe N° 102-2023-SGPS-MPLP/TM e fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – SISFOH y al Informe Legal N° 154-2023-OGAJ-MPLP de fecha 11 de julio del 2023. Y en mérito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub-Gerencia de Registro Civil, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la MPLP.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

